

PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA – FRONTERAS EXTERIORES

MODELO DE ACUERDO ENTRE BENEFICIARIOS

PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:

ACRÓNIMO : ECOTOUR

TÍTULO : Evaluación y Mejora de la Sostenibilidad del Sector Turístico Andalucía- Marruecos

REUNIDOS:

D. Miguel Ángel Luque Olmedo en calidad de Director General y como representante legal de Instituto Andaluz de Tecnología (IAT), designada por el presente documento como Beneficiario Principal del Proyecto,

D. Álvaro Leal Pinilla en calidad de Responsable de Administración y como representante legal de Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía (CINNTA) , como beneficiario nº 1 del Proyecto,

VISTO el Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales, que contempla en los artículos 3 y 4 para el Objetivo de Cooperación territorial europea la intensificación de la cooperación transfronteriza a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y el artículo 7 en el que se establecen las zonas subvencionables a efectos de la cooperación transfronteriza.

VISTO el Reglamento (CE) Nº 1080/2006 del Parlamento y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, que recoge en su artículo 6 las prioridades de la Cooperación territorial europea, y en el Capítulo III las “disposiciones particulares en relación con el Objetivo de Cooperación territorial europea”.

VISTO el Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España – Fronteras Exteriores, aprobado por la Comisión Europea mediante la Decisión C (2011) 918, de 18 de febrero de 2011, que define los objetivos y las finalidades de la cooperación entre las regiones subvencionables.

VISTA la convocatoria aprobada por el Comité de Seguimiento del Programa en su reunión del 2 de diciembre de 2010 y por la cual se establecen las modalidades de presentación de los proyectos para su financiación con cargo al Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España – Fronteras Exteriores.

CONSIDERANDO que los firmantes del presente convenio han redactado de forma conjunta el proyecto ECOTOUR para el cual solicitan financiación con cargo al Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España – Fronteras Exteriores, y en concreto en su eje prioritario Área de Cooperación del Estrecho.

CONSIDERANDO que según el artículo 20 del Reglamento (CE) Nº 1080/2006 del Parlamento y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, los beneficiarios de cada operación nombrarán un Beneficiario Principal, que será el encargado de la gestión financiera y de la coordinación de los diversos beneficiarios de la operación.

CONVIENEN:

ARTÍCULO 1 – OBJETO

El presente convenio define las modalidades de cooperación entre las partes firmantes y determina sus responsabilidades respectivas en la ejecución del proyecto de cooperación transfronteriza denominado ECOTOUR cuyo contenido ha sido aprobado por todos los beneficiarios, tal y como se define en el formulario de candidatura del proyecto.

La solicitud de financiación pública con cargo al EJE PRIORITARIO Área de Cooperación del Estrecho, el formulario de proyecto y sus respectivos anexos forman parte del presente convenio.

El proyecto prevé un coste total elegible de 394564.37 €.

ARTÍCULO 2 – DESIGNACIÓN DEL BENEFICIARIO PRINCIPAL

Los beneficiarios de común acuerdo designan a Instituto Andaluz de Tecnología como Beneficiario Principal, siendo ésta la responsable del proyecto ante la Autoridad de Gestión, la autoridad de Certificación y la Autoridad de Auditoría y coordinando el trabajo de los demás beneficiarios.

ARTÍCULO 3 – OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO PRINCIPAL

Beneficiario	Contribución Comunitaria FEDER	Tasa FEDER	Contrapartida Pública Nacional	Fondos Privados	Coste Total Elegible	% Total
	(1)	(2)=(1)/(5)	(3)	(4)	(5)=(1)+(3)	(6)=(5)Parcial /
Beneficiario Principal	248.940,00 €	75,00%	0,00 €	82.980,00 €	331.920,00 €	84,12%
Beneficiario 2	46.983,28 €	75,00%	15.661,09 €	0,00 €	62.644,37 €	15,88%
Beneficiario 3	0,00 €	#¡DIV/0!	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
...	0,00 €	#¡DIV/0!	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
Total	295.923,28 €	75,00%	15.661,09 €	82.980,00 €	394.564,37 €	100,00%

ARTÍCULO 8 – CIRCUITO FINANCIERO FEDER

El Beneficiario Principal será responsable de ordenar la transferencia de la contribución FEDER a los beneficiarios que participen en la operación.

La transferencia de la ayuda FEDER a los beneficiarios, previa autorización del Beneficiario Principal a la Autoridad de Certificación, bajo reserva de la disponibilidad de los fondos FEDER, únicamente se efectuará cuando se complete el circuito de control de la validación de los gastos, es decir:

- se presenten declaraciones y justificantes de gastos remitidos por cada uno de los beneficiarios al beneficiario principal utilizando los formularios específicos del Programa.
- sean verificados y validados por los servicios de control
- se transmita un informe de avance físico de realización del proyecto.

La recepción de los gastos en los servicios encargados del control y validación de los mismos se hará de manera continua a lo largo del año.

ARTÍCULO 9 – COFINANCIACIÓN NACIONAL

La cofinanciación nacional correspondiente a la ayuda FEDER otorgada está garantizada de la forma que queda recogida en las cartas de compromiso anexadas al formulario de candidatura y en el formulario financiero.

ARTÍCULO 10 – REEMBOLSO DE LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS

Cada beneficiario participante en la operación asumirá la responsabilidad en caso de cualquier irregularidad en el gasto que haya declarado.

Por lo tanto:

- En caso de incumplimiento por un(os) beneficiario(s) de las cláusulas del presente Acuerdo y en particular, de la no ejecución total o parcial de la parte del proyecto que le(s) incumbe, de la modificación del plan de financiación o del programa de los trabajos sin autorización previa, de la utilización de fondos no conforme al objeto del presente convenio o de la negativa a someterse a los controles; el Beneficiario Principal deberá exigir el reintegro parcial o total de los importes FEDER pagados a su(s) beneficiario(s).
- En los casos citados anteriormente, el (los) beneficiario(s) en cuestión se compromete(n) a proceder al reintegro de los fondos FEDER indebidamente percibidos en el más breve plazo vía Beneficiario Principal y, como muy tarde en los 30 días que siguen al recibo de la orden reembolso remitida al Beneficiario Principal por la Autoridad de Gestión

ARTÍCULO 11 - GESTIÓN DE CONFLICTOS EN EL MARCO DEL PARTENARIADO

Es responsabilidad del partenariado formado por los beneficiarios tratar los litigios entre beneficiarios, incluyendo los que pudiera existir entre los beneficiarios y el Beneficiario Principal. Si, pese a todo, las diferencias no pueden solucionarse en el seno del partenariado, serán objeto de análisis y decisión por los órganos de gestión del Programa.

ARTÍCULO 12 – CONTENCIOSOS

Este convenio se rige según la legislación vigente en el país donde se encuentre la sede social del Beneficiario Principal, con la salvedad de las disposiciones del acuerdo sobre las leyes aplicables a las obligaciones contractuales 80/934/CEE firmado en Roma el 19 de junio de 1980. El tribunal competente será el correspondiente a la sede social del Beneficiario Principal.


ARTÍCULO 13 – VIGENCIA DEL ACUERDO

La vigencia de este convenio está condicionada a todos los efectos a la aprobación de la candidatura del proyecto para su financiación en el marco del Programa de Cooperación Territorial España – Fronteras Exteriores.

Toda modificación de este convenio durante la ejecución del proyecto deberá ser aprobada por el Comité de Gestión y comunicada por escrito a la Autoridad de Gestión, a través del Secretariado Técnico Conjunto, de forma previa a su aplicación.

Redactado en Sevilla el día 10 de julio de 2014

Los abajo firmantes declaran haber leído y aceptado el presente convenio.

Nombre de la Entidad	Nombre y Función del Firmante	Firma y Sello
Instituto Andaluz de Tecnología	Miguel Ángel Luque Olmedo Director General	
Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía	Álvaro Leal Pinilla Responsable de Administración	